REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA Nº 605

Sesiones ordinarias de 25 de junio de 2009

Las sesiones ordinarias N° 1066 y N° 1067 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 25 de junio de 2009. Presidió el Vicepresidente Subrogante, señor Alejandro Goic. Asistieron, además, los consejeros Elizabeth Lira, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera y, en representación de la Ministra de Educación, el señor Eugenio Ortega. Excusaron su asistencia los señores Alfredo Ewing, Carlos Künsemüller y Nicolás Velasco. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva Suplente, señora Nelly Pinto de la Paz y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira. Asistió como invitada, la señora Daniela Torre.

Se dio inicio a la sesión N° 1066 a las 13:00 horas.

Sesión N° 1066

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N° 604, de las sesiones ordinarias de 18 de junio de 2009, fue aprobada sin observaciones.

2. Cuenta.

La Secretaria Ejecutiva (S) informó del término del proceso de recolección de datos de matrícula 2009 y de su entrega a las instituciones de educación superior participantes. Señaló que las estadísticas asociadas a este proceso dan cuenta que la matrícula total del sistema supera los 800.000 mil estudiantes y que la Secretaría Técnica efectuó un estudio sobre el desarrollo de las carreras de las áreas de educación y salud, indicando que el informe de resultados se encuentra disponible en el sitio web institucional.

3. *Centro de Formación Técnica Gamma.* Resolución de Autonomía.

Dado que se cumplió el plazo de prórroga de licenciamiento del Centro de Formación Técnica Gamma dispuesto por el Ministerio de Educación, correspondió al Consejo, en virtud del ingreso del centro al licenciamiento de este organismo y del artículo 46 de la ley 18.962, pronunciarse sobre la autonomía de la institución.

La Secretaria Ejecutiva (S) indicó que la institución obtuvo su reconocimiento oficial en el año 1983, bajo el sistema de supervisión administrado por el Ministerio de Educación e ingresó al sistema de acreditación de dicha Secretaría de Estado en el año 2005, para efectos de

obtener su autonomía institucional, certificación que no logró en esa oportunidad, siéndole prorrogada su acreditación por tres años, periodo que expira en julio próximo.

Los consejeros tomaron conocimiento de todos los antecedentes del caso, esto es, los informes correspondientes a ciclos anteriores de verificación emitidos por el Ministerio de Educación, los antecedentes correspondientes a la visita realizada al Centro de Formación Técnica Gamma y la minuta preparada por la Secretaría Técnica.

Revisaron la estructura organizacional del centro, sus socios y principales autoridades, la misión y fines institucionales a la luz de los cuales desarrollan sus actividades formativas. Examinaron la evolución de la matrícula de la única carrera que imparte la institución, Técnico de Nivel Superior en Electrónica, con menciones en Microcomputadores y en Sistemas de Recepción y de Sonidos AM-FM-TV, impartida en ambas jornadas, los datos de ingreso de los alumnos e información de egresados y titulados, la evolución del cuerpo docente y de los recursos de biblioteca e infraestructura. Asimismo, analizaron las debilidades y fortalezas identificadas en el proceso de evaluación externa, en conformidad con los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones. Entre las principales fortalezas, destacaron la amplia trayectoria de la institución en la formación de especialistas en electrónica, la coherencia de la misión y fines institucionales con la administración del centro, el compromiso de sus directivos, la idoneidad del cuerpo de profesores, así como la mejora experimentada en su situación financiera a partir del ingreso de nuevos socios hace tres años. Por otra parte, los consejeros analizaron las debilidades de la institución, referidas a la disminución sostenida de la matrícula de la carrera, que incide directamente en su situación financiera, a la excesiva concentración de la matrícula en la jornada vespertina, a la baja tasa de titulados, a la excesiva concentración de la administración institucional, a la precariedad de la biblioteca así como a la infraestructura que comparte con otra entidad de los mismos socios, entre otros aspectos.

A continuación, fue invitado a participar en esta parte de la sesión el señor Aldo Meneses, presidente de la comisión de pares evaluadores que visitó la institución.

El señor Meneses realizó una completa relación de aquellos aspectos que le parecieron más relevantes, referidos a la delicada situación financiera por la que atraviesa el centro en términos de la relación entre el número de alumnos matriculados y los gastos que demanda su funcionamiento, a la ausencia de estrategias de desarrollo acordes a la actual situación del centro, al retroceso experimentado por la institución tanto en su matrícula como en otros aspectos de su desarrollo institucional, a la falta de sistematización de los esfuerzos del cuerpo docente por brindar apoyo a sus alumnos, entre otros aspectos de importancia.

Enseguida, los consejeros consultaron al señor Meneses sobre algunas materias específicas relacionadas con la visita, tales como las causas de la disminución de la matrícula, la percepción de su situación por los directivos y las estrategias que han diseñado para enfrentarla, las perspectivas futuras de desarrollo de la institución, las áreas de la electrónica en la que forman a sus alumnos, las características del cuerpo docente, la política de congelamiento aplicada a las remuneraciones de los profesores a propósito de los problemas financieros, entre otros aspectos.

Una vez respondidas las consultas, el señor Meneses se retiró de la sesión.

El Consejo, tras analizar detenidamente la totalidad de los antecedentes relativos a la historia del Centro de Formación Técnica Gamma, concluyó que la institución no ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, conforme a lo comprometido por él, por lo que no se encuentra, por ahora, en condiciones de alcanzar su autonomía. En consecuencia, dado que anteriormente no se prorrogó el licenciamiento de la institución por el plazo máximo de cinco años establecido en la LOCE, el Consejo acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, ampliar la prórroga por todo el plazo que le resta a la institución, esto es, dos años más.

En virtud de lo anterior, el Consejo acordó encomendar a la Secretaría Técnica la elaboración del respectivo informe de estado de avance del Centro de Formación Técnica Gamma, para lo cual los consejeros precisaron las principales observaciones que el referido informe debe contener, referidas a las fortalezas y debilidades institucionales. Asimismo, el Consejo definió las acciones que la institución deberá cumplir en los distintos ámbitos, referidas al desarrollo de un proceso de autoevaluación, a la elaboración de una estrategia para la captación de alumnos, a la formulación de una política de desarrollo del cuerpo docente y de apoyo remedial para los alumnos, al fomento de instancias formales de revisión curricular, a la evaluación de los servicios de los estudiantes, a la elaboración de un plan de inversiones y a la evaluación de sus recursos de talleres y laboratorios, entre otros aspectos.

**4. Pontificia Universidad Católica de Chile.
Apelación al Acuerdo N° 27 de la Comisión Nacional de Acreditación, que rechazó la acreditación del programa de Doctorado en Sociología.**

La Secretaria Ejecutiva (S) hizo una breve reseña del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Sociología de la Universidad Católica llevado ante la Comisión Nacional de Acreditación, indicando que éste se realizó bajo la modalidad de evaluación por comité de área, teniendo como marco normativo aplicable las normas de la ley 20.129 y la Guía para la Acreditación definida por la Comisión, que contiene sus normas y procedimientos generales y aquellos particulares referidos a la acreditación del posgrado. Puntualizó que, no obstante no es un tema explícitamente planteado en el recurso de apelación, cabe hacer presente que el procedimiento de acreditación llevado a cabo para este doctorado no siguió estrictamente aquel definido en las normas de la CNA, pues el informe del comité de área no fue conocido por la institución en forma previa al pronunciamiento de acreditación, tal como lo dispone la mencionada guía. Agregó que, una vez notificado el acuerdo recurrido y a propósito de la solicitud expresa de la institución, sólo le fue entregado un documento que enuncia las fortalezas y debilidades del programa, que sirvió de material de apoyo a la relación que efectuó el coordinador del comité de área en la sesión de la Comisión en que se acordó el rechazo de la acreditación del programa. Tal situación, expresó la Secretaria Ejecutiva (S), constituye una falta al procedimiento definido previamente, que dejó al programa sin la posibilidad de argumentar de manera oportuna respecto de la opinión del comité de área ni de la ponderación que efectuó dicho comité acerca de los juicios de los evaluadores externos.

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva (S) dio cuenta de información general del programa de Doctorado en Sociología de la Universidad Católica, indicando que sus principales objetivos se encuentran referidos a formar investigadores en el nivel académico superior de la disciplina, que acrediten capacidades específicas de investigación original en sociología y competencias superiores en docencia y formación académica. Se refirió, además, a la estructura y duración del programa, a sus requisitos de admisión y graduación, al perfil del graduado, a los aranceles y becas, a los criterios de selección de los docentes y a la composición actual del cuerpo académico, caracterizándolo en conformidad al grado académico superior que poseen y año de obtención de éste, a la dedicación horaria, a las tesis dirigidas y publicaciones efectuadas, entre otros aspectos.

Siendo las 15:00 se dio por terminada la sesión N° 1066. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión N° 1067.

Sesión N° 1067

La Secretaria Ejecutiva (S) indicó que la decisión de la Comisión de rechazar la acreditación del Doctorado en Sociología se fundó en la amplitud de las áreas de investigación, que atenta contra la especificidad del programa y responde más bien a las líneas de trabajo de los académicos, en la yuxtaposición del programa con la licenciatura y el magister en Sociología, en la ausencia de evidencia respecto de la orientación declarada hacia la formación de graduados responsables de las necesidades del país, en la escasa experiencia en dirección de tesis y productividad académica de su cuerpo académico, en la carencia de un sistema específico de becas, en la homogeneidad de la proveniencia institucional de estudiantes y académicos, lo que favorece el desarrollo endogámico del programa, entre otros aspectos.

Informó que, luego de que la reconsideración presentada por la universidad fuera rechazada por la CNA mediante Acuerdo N° 56, el programa de Doctorado en Sociología apeló de la decisión de la Comisión, solicitando al Consejo que le otorgue la acreditación, por el plazo que el Consejo Superior de Educación estime procedente, sobre la base de un conjunto de fundamentos de hecho y derecho. Los fundamentos de hecho, indicó la señora Pinto, responden a cada uno de los argumentos esgrimidos por la Comisión en el rechazo de la acreditación del programa y plantean que algunas de las observaciones efectuadas por ésta no tienen sustento en los informes emitidos por los pares externos designados para evaluar el programa. Por su parte, señaló, que los fundamentos de derecho de la apelación, hacen referencia a que la acreditación de programas tiene por objeto certificar la calidad de los mismos, por lo que no sería posible rechazar la acreditación por razones diversas, agregando que el acuerdo apelado contendría observaciones que no se relacionan con lo definido en los criterios de evaluación de programas de doctorado.

La señora Pinto dio cuenta de los antecedentes recabados por la Secretaría Técnica en relación con la apelación presentada y, en especial, de los informes de los pares externos que evaluaron el programa, las observaciones del programa a tales informes, el documento de apoyo de la relatoría del comité de área, el informe presentado por la Comisión con ocasión de la apelación y los informes complementarios presentados por los evaluadores externos y por el coordinador del comité de área, a propósito de los cuestionarios preparados por la

Secretaría Técnica. Indicó que tales antecedentes fueron puestos en conocimiento de la institución.

A continuación, asistieron como invitados a esta parte de la sesión, los señores Emilio Rodríguez y Andrea Aedo, Presidente y Secretaria Ejecutiva de la CNA, respectivamente, quienes agradecieron la oportunidad para exponer los fundamentos del rechazo de la acreditación del programa de Doctorado en Sociología de la Universidad Católica.

El señor Rodríguez presentó antecedentes generales del programa y detalló el procedimiento utilizado en el proceso de acreditación seguido ante la Comisión, indicando que la solicitud de acreditación fue presentada bajo la modalidad de evaluación por comité de área, cumpliéndose con las formalidades y etapas previstas en la Guía para la Acreditación y en la ley 20.129.

Enseguida, el Presidente de la Comisión señaló que la decisión de rechazar la acreditación del doctorado, así como la confirmación de tal decisión plasmada en el rechazo de la reposición, son consistentes con las bases y criterios generales para la acreditación de este tipo de programas, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación. Analizó los fundamentos del Acuerdo N°27, a la luz de tales criterios, manifestando las debilidades detectadas por la evaluación externa en cada uno de ellos. En ese contexto, indicó que las líneas de investigación del programa carecen de solidez sustentada en una masa crítica de investigadores y que la enorme diversidad en las áreas de investigación amenaza con la dispersión de ésta; que no son claros los límites entre los programas de licenciatura y magister con el doctorado; que el cuerpo académico es reducido y con escasa productividad en términos de publicaciones; que la proveniencia institucional de profesores y alumnos favorece el desarrollo endogámico del programa, y que éste no aprovecha las relaciones de la universidad que lo sostiene ni el apoyo institucional en términos de ayudas y becas que podría brindarle, entre otros aspectos. Agregó que se trata de un programa que está iniciándose y que aún le resta para adquirir la madurez y consolidación que se requiere para obtener la acreditación.

Finalmente, manifestó la relevancia de la decisión que adopte el Consejo en este ámbito, pues dará una señal al sistema que fijará el estándar con que se medirán los programas de este nivel de formación.

A continuación, los consejeros consultaron acerca de cuánto se pondera en el juicio de la Comisión la juventud del programa y la falta de graduados, y del criterio de la Comisión para determinar cuándo el desarrollo de un programa es endogámico. Requirieron mayor precisión en cuanto a la crítica relativa a la amplitud de las áreas de investigación, especialmente si se refería a las áreas de investigación del programa o a las líneas de investigación de los profesores.

Una vez, respondidas las consultas, los representantes de la Comisión se retiraron de la sesión.

A continuación, fueron invitados a participar de esta parte de la sesión el rector de la universidad, señor Pedro Pablo Rosso, y el director del Instituto de Sociología, señor Eduardo Valenzuela, quienes expusieron los principales argumentos que sustentan su recurso de apelación ante este Consejo. Asistieron, además, el vicerrector de investigación, señor Carlos Vio, y Gabriela Novoa, abogada de la Dirección Jurídica de la universidad.

Luego de agradecer la oportunidad de dialogar directamente con el Consejo, el rector manifestó la relevancia de la apelación interpuesta, pues la universidad tiene una amplia experiencia en la formación de posgrados, contando con 28 programas de doctorado acreditados. Explicó que es parte de la política institucional que los programas de doctorado sean creados según los estándares definidos por la universidad y en conformidad con un procedimiento que considera el análisis de diferentes instancias universitarias, como la autoevaluación de la unidad al amparo de la cual se crea el programa y las evaluaciones de la vicerrectoría académica y del consejo superior, previo a su aprobación por parte de la rectoría de la universidad.

Indicó que el Doctorado en Sociología no fue la excepción a este procedimiento, por lo que fue sorpresivo el rechazo de la acreditación decretado por la Comisión Nacional de Acreditación, especialmente si se analizan los informes de los pares evaluadores externos, que dan cuenta de una evaluación favorable del programa, planteando algunas observaciones que reflejan puntos que es posible mejorar, pero que, a su juicio, no son suficientes para el rechazo de la acreditación. Agregó que los fundamentos del acuerdo apelado se plantean tanto en una dimensión sustantiva como en una adjetiva, sin que se encuentren priorizados de manera adecuada.

Enseguida, el señor Valenzuela, director del Instituto de Sociología, se refirió a los fundamentos que sustentan la apelación planteada por el programa respecto de los juicios vertidos por la Comisión Nacional de Acreditación en el acuerdo apelado.

En relación con la observación referida a la endogamia del programa, el señor Valenzuela presentó antecedentes sobre la admisión de alumnos del programa de magister y doctorado y sobre la formación de posgrado de cada uno de los profesores del programa, insistiendo en que, durante cincuenta años, la formación de sociología ha estado prácticamente concentrada en dos escuelas, la de la Universidad Católica y de la Universidad de Chile, por lo que es difícil ampliar la proveniencia institucional de los académicos.

Respecto de las observaciones relativas al plantel de profesores, el señor Valenzuela dio cuenta del rendimiento y desempeño académico de éstos, detallando sus publicaciones. Agregó que la brecha generacional que existe en el cuerpo académico se explica porque la sociología dejó de enseñarse por quince años en el país, destacando, en todo caso, el compromiso docente de los profesores más antiguos y la calidad de la formación doctoral de la nueva generación.

El señor Valenzuela objetó, además, la observación referida a que el programa no estaría atendiendo las necesidades del país, manifestando que la preponderancia de la bibliografía en inglés se justifica porque en esa literatura suele encontrarse preguntas y metodologías más novedosas. Asimismo, indicó que los temas de los proyectos vigentes de investigación

académica en el instituto están referidos a problemas nacionales de primera importancia, lo que refleja el compromiso del área con los problemas públicos y necesidades del país.

Finalmente, el director indicó que el propósito del doctorado es formar capacidades académicas para que una persona realice investigación original en una disciplina, lo que el programa se ha propuesto lograr a través de una sólida formación en teoría sociológica, de *una preparación de alto nivel en metodologías cuantitativas y de la formación en* especialidades centrales con apoyo de bibliografía actualizada de la investigación en estas áreas. Insistió que la calidad de ninguno de estos aspectos, que constituyen lo central del programa, fue objetada por la Comisión Nacional de Acreditación.

Los consejeros agradecieron la exposición de los representantes del programa, quienes, a su vez, agradecieron la invitación y se retiraron de la sesión.

Los consejeros analizaron los fundamentos del acuerdo apelado a la luz de los antecedentes recabados, estimando que el programa cumple con los criterios generales para acreditar doctorados definidos por la Comisión, existiendo algunas observaciones, particularmente referidas al cuerpo académico, que resultan necesarias de abordar con miras al próximo proceso de acreditación al que se someta este programa, pero que no obstan al otorgamiento de la acreditación en esta oportunidad.

En virtud de lo anterior, los consejeros acordaron, en forma unánime, acoger la apelación presentada por el programa de Doctorado en Sociología de la Universidad Católica, disponiendo un plazo de vigencia de acreditación de tres años, y transmitir a la institución las observaciones de forma y fondo derivadas del análisis de la apelación.

5. Varios.

a) Comisión de servicio de Secretaria Ejecutiva.

La Secretaria Ejecutiva (S) informó de la invitación para asistir a una conferencia mundial sobre educación superior, convocada por la UNESCO, que abordará el tema "Las Nuevas Dinámicas de la Educación Superior y de la Investigación para el Cambio Social y el Desarrollo", que se realizará entre el 5 y 8 de julio en la ciudad de París, Francia.

Los consejeros valoraron la relevancia de asistir a tal reunión, disponiendo que la señora Daniela Torre, Secretaria Ejecutiva del Consejo a partir de 1 de julio próximo, concurra a dicha actividad.

b) Solicitud del Centro de Formación Técnica San Alonso.

Los consejeros analizaron la solicitud planteada por el Centro de Formación Técnica San Alonso, en orden a obtener la exención del pago del arancel 2009 cobrado por el Consejo, por concepto de verificación del proyecto institucional.

Luego de un breve debate, el Consejo acordó condonar parcialmente dicho arancel, rebajando el arancel base a 50 UTM, manteniendo el pago adicional por alumno matriculado en 7,5% de UTM. Los consejeros encomendaron a la Secretaria Ejecutiva (S) transmitir su preocupación a la institución, por la dificultad que tiene para asumir sus compromisos financieros con el Consejo, considerando especialmente que los aranceles que se cobrarán a partir de la publicación de la Ley General de Educación serán superiores a los actuales.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente Subrogante del Consejo Superior de Educación. Para tal efecto, se indicaron en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 16.55 horas se dio por terminada sesión 1067. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 2 de julio de 2009, a las 12:45 horas.

Nelly Pinto de la Paz
Secretaria Ejecutiva (S)
Consejo Superior de Educación

CORREGIDA

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA Nº 605

Sesiones ordinarias de 25 de junio de 2009

Las sesiones ordinarias N° 1066 y N° 1067 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 25 de junio de 2009. Presidió el Vicepresidente Subrogante, señor Alejandro Goic. Asistieron, además, los consejeros Elizabeth Lira, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera y, en representación de la Ministra de Educación, el señor Eugenio Ortega. Excusaron su asistencia los señores Alfredo Ewing, Carlos Künsemüller y Nicolás Velasco. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva Suplente, señora Nelly Pinto de la Paz y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira. Asistió como invitada, la señora Daniela Torre.

Se dio inicio a la sesión N° 1066 a las 13:00 horas.

Sesión N° 1066

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N° 604, de las sesiones ordinarias de 18 de junio de 2009, fue aprobada sin observaciones.

2. Cuenta.

La Secretaria Ejecutiva (S) informó del término del proceso de recolección de datos de *matrícula 2009 y de su entrega a las instituciones de educación superior participantes. Señaló* que las estadísticas asociadas a este proceso dan cuenta que la matrícula total del sistema supera los 800.000 mil estudiantes y que la Secretaría Técnica efectuó un estudio sobre el desarrollo de las carreras de las áreas de educación y salud, indicando que el informe de resultados se encuentra disponible en el sitio web institucional.

3. Centro de Formación Técnica Gamma. Resolución de Autonomía.

Dado que se cumplió el plazo de prórroga de licenciamiento del Centro de Formación Técnica Gamma dispuesto por el Ministerio de Educación, correspondió al Consejo, en virtud del ingreso del centro al licenciamiento de este organismo y del artículo 46 de la ley 18.962, pronunciarse sobre la autonomía de la institución.

La Secretaria Ejecutiva (S) indicó que la institución obtuvo su reconocimiento oficial en el año 1983, bajo el sistema de supervisión administrado por el Ministerio de Educación e ingresó al sistema de acreditación de dicha Secretaría de Estado en el año 2005, para efectos de

obtener su autonomía institucional, certificación que no logró en esa oportunidad, siéndole prorrogada su acreditación por tres años, periodo que expira en julio próximo.

Los consejeros tomaron conocimiento de todos los antecedentes del caso, esto es, los informes correspondientes a ciclos anteriores de verificación emitidos por el Ministerio de Educación, los antecedentes correspondientes a la visita realizada al Centro de Formación Técnica Gamma y la minuta preparada por la Secretaría Técnica.

Revisaron la estructura organizacional del centro, sus socios y principales autoridades, la misión y fines institucionales a la luz de los cuales desarrollan sus actividades formativas. Examinaron la evolución de la matrícula de la única carrera que imparte la institución, Técnico de Nivel Superior en Electrónica, con menciones en Microcomputadores y en Sistemas de Recepción y de Sonidos AM-FM-TV, impartida en ambas jornadas, los datos de ingreso de los alumnos e información de egresados y titulados, la evolución del cuerpo docente y de los recursos de biblioteca e infraestructura. Asimismo, analizaron las debilidades y fortalezas identificadas en el proceso de evaluación externa, en conformidad con los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones. Entre las principales fortalezas, destacaron la amplia trayectoria de la institución en la formación de especialistas en electrónica, la coherencia de la misión y fines institucionales con la administración del centro, el compromiso de sus directivos, la idoneidad del cuerpo de profesores, así como la mejora experimentada en su situación financiera a partir del ingreso de nuevos socios hace tres años. Por otra parte, los consejeros analizaron las debilidades de la institución, referidas a la disminución sostenida de la matrícula de la carrera, que incide directamente en su situación financiera, a la excesiva concentración de la matrícula en la jornada vespertina, a la baja tasa de titulados, a la excesiva concentración de la administración institucional, a la precariedad de la biblioteca así como a la infraestructura que comparte con otra entidad de los mismos socios, entre otros aspectos.

A continuación, fue invitado a participar en esta parte de la sesión el señor Aldo Meneses, presidente de la comisión de pares evaluadores que visitó la institución.

El señor Meneses realizó una completa relación de aquellos aspectos que le parecieron más relevantes, referidos a la delicada situación financiera por la que atraviesa el centro en términos de la relación entre el número de alumnos matriculados y los gastos que demanda su funcionamiento, a la ausencia de estrategias de desarrollo acordes a la actual situación del centro, al retroceso experimentado por la institución tanto en su matrícula como en otros aspectos de su desarrollo institucional, a la falta de sistematización de los esfuerzos del cuerpo docente por brindar apoyo a sus alumnos, entre otros aspectos de importancia.

Enseguida, los consejeros consultaron al señor Meneses sobre algunas materias específicas relacionadas con la visita, tales como las causas de la disminución de la matrícula, la percepción de su situación por los directivos y las estrategias que han diseñado para enfrentarla, las perspectivas futuras de desarrollo de la institución, las áreas de la electrónica en la que forman a sus alumnos, las características del cuerpo docente, la política de congelamiento aplicada a las remuneraciones de los profesores a propósito de los problemas financieros, entre otros aspectos.

Una vez respondidas las consultas, el señor Meneses se retiró de la sesión.

El Consejo, tras analizar detenidamente la totalidad de los antecedentes relativos a la historia del Centro de Formación Técnica Gamma, concluyó que la institución no ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, conforme a lo comprometido por él, por lo que no se encuentra, por ahora, en condiciones de alcanzar su autonomía. En consecuencia, dado que anteriormente no se prorrogó el licenciamiento de la institución por el plazo máximo de cinco años establecido en la LOCE, el Consejo acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, ampliar la prórroga por todo el plazo que le resta a la institución, esto es, dos años más.

En virtud de lo anterior, el Consejo acordó encomendar a la Secretaría Técnica la elaboración del respectivo informe de estado de avance del Centro de Formación Técnica Gamma, para lo cual los consejeros precisaron las principales observaciones que el referido informe debe contener, referidas a las fortalezas y debilidades institucionales. Asimismo, el Consejo definió las acciones que la institución deberá cumplir en los distintos ámbitos, referidas al desarrollo de un proceso de autoevaluación, a la elaboración de una estrategia para la captación de alumnos, a la formulación de una política de desarrollo del cuerpo docente y de apoyo remedial para los alumnos, al fomento de instancias formales de revisión curricular, a la evaluación de los servicios de los estudiantes, a la elaboración de un plan de inversiones y a la evaluación de sus recursos de talleres y laboratorios, entre otros aspectos.

4. Pontificia Universidad Católica de Chile.
Apelación al Acuerdo N° 27 de la Comisión Nacional de Acreditación, que rechazó la acreditación del programa de Doctorado en Sociología.

La Secretaria Ejecutiva (S) hizo una breve reseña del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Sociología de la Universidad Católica llevado ante la Comisión Nacional de Acreditación, indicando que éste se realizó bajo la modalidad de evaluación por comité de área, teniendo como marco normativo aplicable las normas de la ley 20.129 y la Guía para la Acreditación definida por la Comisión, que contiene sus normas y procedimientos generales y aquellos particulares referidos a la acreditación del posgrado. Puntualizó que, no obstante no es un tema explícitamente planteado en el recurso de apelación, cabe hacer presente que el procedimiento de acreditación llevado a cabo para este doctorado no siguió estrictamente aquel definido en las normas de la CNA, pues el informe del comité de área no fue conocido por la institución en forma previa al pronunciamiento de acreditación, tal como lo dispone la mencionada guía. Agregó que, una vez notificado el acuerdo recurrido y a propósito de la solicitud expresa de la institución, sólo le fue entregado un documento que enuncia las fortalezas y debilidades del programa, que sirvió de material de apoyo a la relación que efectuó el coordinador del comité de área en la sesión de la Comisión en que se acordó el rechazo de la acreditación del programa. Tal situación, expresó la Secretaria Ejecutiva (S), constituye una falta al procedimiento definido previamente, que dejó al programa sin la posibilidad de argumentar de manera oportuna respecto de la opinión del comité de área ni de la ponderación que efectuó dicho comité acerca de los juicios de los evaluadores externos.

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva (S) dio cuenta de información general del programa de Doctorado en Sociología de la Universidad Católica, indicando que sus principales objetivos se encuentran referidos a formar investigadores en el nivel académico superior de la disciplina, que acrediten capacidades específicas de investigación original en sociología y competencias superiores en docencia y formación académica. Se refirió, además, a la estructura y duración del programa, a sus requisitos de admisión y graduación, al perfil del graduado, a los aranceles y becas, a los criterios de selección de los docentes y a la composición actual del cuerpo académico, caracterizándolo en conformidad al grado académico superior que poseen y año de obtención de éste, a la dedicación horaria, a las tesis dirigidas y publicaciones efectuadas, entre otros aspectos.

Siendo las 15:00 se dio por terminada la sesión N° 1066. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión N° 1067.

Sesión N° 1067

La Secretaria Ejecutiva (S) indicó que la decisión de la Comisión de rechazar la acreditación del Doctorado en Sociología se fundó en la amplitud de las áreas de investigación, que atenta contra la especificidad del programa y responde más bien a las líneas de trabajo de los académicos, en la yuxtaposición del programa con la licenciatura y el magister en Sociología, en la ausencia de evidencia respecto de la orientación declarada hacia la formación de graduados responsables de las necesidades del país, en la escasa experiencia en dirección de tesis y productividad académica de su cuerpo académico, en la carencia de un sistema específico de becas, en la homogeneidad de la proveniencia institucional de estudiantes y académicos, lo que favorece el desarrollo endogámico del programa, entre otros aspectos.

Informó que, luego de que la reconsideración presentada por la universidad fuera rechazada por la CNA mediante Acuerdo N° 56, el programa de Doctorado en Sociología apeló de la decisión de la Comisión, solicitando al Consejo que le otorgue la acreditación, por el plazo que el Consejo Superior de Educación estime procedente, sobre la base de un conjunto de fundamentos de hecho y derecho. Los fundamentos de hecho, indicó la señora Pinto, responden a cada uno de los argumentos esgrimidos por la Comisión en el rechazo de la acreditación del programa y plantean que algunas de las observaciones efectuadas por ésta no tienen sustento en los informes emitidos por los pares externos designados para evaluar el programa. Por su parte, señaló, que los fundamentos de derecho de la apelación, hacen referencia a que la acreditación de programas tiene por objeto certificar la calidad de los mismos, por lo que no sería posible rechazar la acreditación por razones diversas, agregando que el acuerdo apelado contendría observaciones que no se relacionan con lo definido en los criterios de evaluación de programas de doctorado.

La señora Pinto dio cuenta de los antecedentes recabados por la Secretaría Técnica en relación con la apelación presentada y, en especial, de los informes de los pares externos que evaluaron el programa, las observaciones del programa a tales informes, el documento de apoyo de la relatoría del comité de área, el informe presentado por la Comisión con ocasión de la apelación y los informes complementarios presentados por los evaluadores externos y por el coordinador del comité de área, a propósito de los cuestionarios preparados por la

Secretaría Técnica. Indicó que tales antecedentes fueron puestos en conocimiento de la institución.

A continuación, asistieron como invitados a esta parte de la sesión, los señores Emilio Rodríguez y Andrea Aedo, Presidente y Secretaria Ejecutiva de la CNA, respectivamente, quienes agradecieron la oportunidad para exponer los fundamentos del rechazo de la acreditación del programa de Doctorado en Sociología de la Universidad Católica.

El señor Rodríguez presentó antecedentes generales del programa y detalló el procedimiento utilizado en el proceso de acreditación seguido ante la Comisión, indicando que la solicitud de acreditación fue presentada bajo la modalidad de evaluación por comité de área, cumpliéndose con las formalidades y etapas previstas en la Guía para la Acreditación y en la ley 20.129.

Enseguida, el Presidente de la Comisión señaló que la decisión de rechazar la acreditación del doctorado, así como la confirmación de tal decisión plasmada en el rechazo de la reposición, son consistentes con las bases y criterios generales para la acreditación de este tipo de programas, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación. Analizó los fundamentos del Acuerdo N°27, a la luz de tales criterios, manifestando las debilidades detectadas por la evaluación externa en cada uno de ellos. En ese contexto, indicó que las líneas de investigación del programa carecen de solidez sustentada en una masa crítica de investigadores y que la enorme diversidad en las áreas de investigación amenaza con la dispersión de ésta; que no son claros los límites entre los programas de licenciatura y magister con el doctorado; que el cuerpo académico es reducido y con escasa productividad en términos de publicaciones; que la proveniencia institucional de profesores y alumnos favorece el desarrollo endogámico del programa, y que éste no aprovecha las relaciones de la universidad que lo sostiene ni el apoyo institucional en términos de ayudas y becas que podría brindarle, entre otros aspectos. Agregó que se trata de un programa que está iniciándose y que aún le resta para adquirir la madurez y consolidación que se requiere para obtener la acreditación.

Finalmente, manifestó la relevancia de la decisión que adopte el Consejo en este ámbito, pues dará una señal al sistema que fijará el estándar con que se medirán los programas de este nivel de formación.

A continuación, los consejeros consultaron acerca de cuánto se pondera en el juicio de la Comisión la juventud del programa y la falta de graduados, y del criterio de la Comisión para determinar cuándo el desarrollo de un programa es endogámico. Requirieron mayor precisión en cuanto a la crítica relativa a la amplitud de las áreas de investigación, especialmente si se refería a las áreas de investigación del programa o a las líneas de investigación de los profesores.

Una vez, respondidas las consultas, los representantes de la Comisión se retiraron de la sesión.

A continuación, fueron invitados a participar de esta parte de la sesión el rector de la universidad, señor Pedro Pablo Rosso, y el director del Instituto de Sociología, señor Eduardo Valenzuela, quienes expusieron los principales argumentos que sustentan su recurso de apelación ante este Consejo. Asistieron, además, el vicerrector de investigación, señor Carlos Vio, y Gabriela Novoa, abogada de la Dirección Jurídica de la universidad.

Luego de agradecer la oportunidad de dialogar directamente con el Consejo, el rector manifestó la relevancia de la apelación interpuesta, pues la universidad tiene una amplia experiencia en la formación de posgrados, contando con 28 programas de doctorado acreditados. Explicó que es parte de la política institucional que los programas de doctorado sean creados según los estándares definidos por la universidad y en conformidad con un procedimiento que considera el análisis de diferentes instancias universitarias, como la autoevaluación de la unidad al amparo de la cual se crea el programa y las evaluaciones de la vicerrectoría académica y del consejo superior, previo a su aprobación por parte de la rectoría de la universidad.

Indicó que el Doctorado en Sociología no fue la excepción a este procedimiento, por lo que fue sorpresivo el rechazo de la acreditación decretado por la Comisión Nacional de Acreditación, especialmente si se analizan los informes de los pares evaluadores externos, que dan cuenta de una evaluación favorable del programa, planteando algunas observaciones que reflejan puntos que es posible mejorar, pero que, a su juicio, no son suficientes para el rechazo de la acreditación. Agregó que los fundamentos del acuerdo apelado se plantean tanto en una dimensión sustantiva como en una adjetiva, sin que se encuentren priorizados de manera adecuada.

Enseguida, el señor Valenzuela, director del Instituto de Sociología, se refirió a los fundamentos que sustentan la apelación planteada por el programa respecto de los juicios vertidos por la Comisión Nacional de Acreditación en el acuerdo apelado.

En relación con la observación referida a la endogamia del programa, el señor Valenzuela presentó antecedentes sobre la admisión de alumnos del programa de magister y doctorado y sobre la formación de posgrado de cada uno de los profesores del programa, insistiendo en que, durante cincuenta años, la formación de sociología ha estado prácticamente concentrada en dos escuelas, la de la Universidad Católica y de la Universidad de Chile, por lo que es difícil ampliar la proveniencia institucional de los académicos.

Respecto de las observaciones relativas al plantel de profesores, el señor Valenzuela dio cuenta del rendimiento y desempeño académico de éstos, detallando sus publicaciones. Agregó que la brecha generacional que existe en el cuerpo académico se explica porque la sociología dejó de enseñarse por quince años en el país, destacando, en todo caso, el compromiso docente de los profesores más antiguos y la calidad de la formación doctoral de la nueva generación.

El señor Valenzuela objetó, además, la observación referida a que el programa no estaría atendiendo las necesidades del país, manifestando que la preponderancia de la bibliografía en inglés se justifica porque en esa literatura suele encontrarse preguntas y metodologías más novedosas. Asimismo, indicó que los temas de los proyectos vigentes de investigación

académica en el instituto están referidos a problemas nacionales de primera importancia, lo que refleja el compromiso del área con los problemas públicos y necesidades del país.

Finalmente, el director indicó que el propósito del doctorado es formar capacidades académicas para que una persona realice investigación original en una disciplina, lo que el programa se ha propuesto lograr a través de una sólida formación en teoría sociológica, de una preparación de alto nivel en metodologías cuantitativas y de la formación en especialidades centrales con apoyo de bibliografía actualizada de la investigación en estas áreas. Insistió que la calidad de ninguno de estos aspectos, que constituyen lo central del programa, fue objetada por la Comisión Nacional de Acreditación.

Los consejeros agradecieron la exposición de los representantes del programa, quienes, a su vez, agradecieron la invitación y se retiraron de la sesión.

Los consejeros analizaron los fundamentos del acuerdo apelado a la luz de los antecedentes recabados, estimando que el programa cumple con los criterios generales para acreditar doctorados definidos por la Comisión, existiendo algunas observaciones, particularmente referidas al cuerpo académico, que resultan necesarias de abordar con miras al próximo proceso de acreditación al que se someta este programa, pero que no obstan al otorgamiento de la acreditación en esta oportunidad.

En virtud de lo anterior, los consejeros acordaron, en forma unánime, acoger la apelación presentada por el programa de Doctorado en Sociología de la Universidad Católica, disponiendo un plazo de vigencia de acreditación de tres años, y transmitir a la institución las observaciones de forma y fondo derivadas del análisis de la apelación.

5. Varios.

a) Comisión de servicio de Secretaria Ejecutiva.

La Secretaria Ejecutiva (S) informó de la invitación para asistir a una conferencia mundial sobre educación superior, convocada por la UNESCO, que abordará el tema "Las Nuevas Dinámicas de la Educación Superior y de la Investigación para el Cambio Social y el Desarrollo", que se realizará entre el 5 y 8 de julio en la ciudad de París, Francia.

Los consejeros valoraron la relevancia de asistir a tal reunión, disponiendo que la señora Daniela Torre, Secretaria Ejecutiva del Consejo a partir de 1 de julio próximo, concurra a dicha actividad.

b) Solicitud del Centro de Formación Técnica San Alonso.

Los consejeros analizaron la solicitud planteada por el Centro de Formación Técnica San Alonso, en orden a obtener la exención del pago del arancel 2009 cobrado por el Consejo, por concepto de verificación del proyecto institucional.

Luego de un breve debate, el Consejo acordó rebajar el arancel base en un tercio, quedando en 50 UTM, y mantener el pago adicional por alumno matriculado en 7,5% de UTM. Los consejeros encomendaron a la Secretaria Ejecutiva (S) transmitir su preocupación a la institución, por la dificultad que tiene para asumir sus compromisos financieros con el Consejo, considerando especialmente que los aranceles que se cobrarán a partir de la publicación de la Ley General de Educación serán superiores a los actuales.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, el Secretario Ejecutivo informó los puntos a tratar en las próximas sesiones, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente Subrogante del Consejo Superior de Educación. Para tal efecto, se indicaron en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 16.55 horas se dio por terminada sesión 1067. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 2 de julio de 2009, a las 12:45 horas.

Nelly Pinto de la Paz
Secretaria Ejecutiva (S)
Consejo Superior de Educación